

# Lakshmi Kode Sammarco, M.D.



## Hamilton County Coroner

4477 Carver Woods Drive  
Blue Ash, OH 45242



### HAMILTON COUNTY CORONER'S OFFICE BODY RELEASE FORM

**ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE ANTES DE LA LIBERACIÓN DE CUALQUIER CUERPO DE LA MORGUE**

#### DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La ley de Ohio impone a la oficina del forense del condado de Hamilton el deber de determinar la causa y la forma de muerte de las personas que han muerto repentinamente mientras gozaban de aparente buena salud, y de aquellos que han muerto como resultado de medios criminales o violentos, accidentes, suicidio y de manera sospechosa o inusual. En la mayoría de los casos, la causa y la forma de la muerte se determinan mediante la realización de una autopsia. Una autopsia es una investigación científica realizada por un profesional médico que implica un examen externo del cuerpo y una disección quirúrgica para que los tejidos internos y los órganos puedan ser extraídos, examinados y sometidos a pruebas científicas. En la mayoría de los casos, los restos de los órganos se devuelven antes de la liberación del cuerpo para su entierro. Los fluidos corporales y las muestras de tejido guardadas para su examen microscópico y/o pruebas no se devuelven. En raras ocasiones, la buena práctica médica requiere que uno o más órganos completos (generalmente el cerebro y/o el corazón) se conserven durante un período prolongado de tiempo para completar el examen y las pruebas. Debido a que estas pruebas pueden tardar varias semanas en completarse, el cuerpo a menudo se libera con el propósito de enterrarlo o cremarlo antes de la devolución de los órganos.

**Los restos de órganos que han sido retenidos en observancia de las buenas prácticas médicas con el fin de examinarlos o probarlos, o según lo exija la ley, pueden ser recuperados por el pariente más cercano, su agente autorizado u otra persona autorizada por la ley para tratar con los restos del difunto, mediante la entrega de un aviso por escrito de su intención de recuperar los órganos a la Oficina del Forense del Condado de Hamilton dentro de los SIETE DÍAS posteriores a la reclamación del cuerpo de la morgue. Cuando los órganos estén disponibles para ser recuperados, la oficina del forense notificará a la persona identificada en la notificación escrita y a la persona o agencia que originalmente reclamó el cuerpo del difunto. En el caso de que el médico forense no reciba una notificación por escrito como se describe en este documento, dichos órganos retenidos pueden ser cremados y tratados de acuerdo con la ley sin previo aviso.**

FALLECIDO: \_\_\_\_\_ FECHA DE FALLECIMIENTO: \_\_\_\_\_

El abajo firmante solicita que el Médico Forense del Condado de Hamilton entregue el cuerpo y/o los efectos personales del difunto mencionado a: \_\_\_\_\_ (funeraria u otra agencia). El abajo firmante declara que es el pariente más cercano del difunto u otra persona autorizada por la ley para recibir los restos y tiene plena autoridad para dar permiso para la liberación del cuerpo. El abajo firmante declara además que ha leído y comprende la declaración de política anterior con respecto al proceso de autopsia; los procedimientos de notificación necesarios para solicitar la devolución de los órganos extraídos y retenidos durante el proceso de autopsia, y los plazos asociados a los mismos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y FECHA

\_\_\_\_\_  
TESTIGO: FIRMA Y AFILIACIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y PARENTESCO CON EL FALLECIDO

\_\_\_\_\_  
TESTIGO: FIRMA Y AFILIACIÓN

Correo electrónico: [body\\_release@hamilton-co.org](mailto:body_release@hamilton-co.org)

Fax de la Morgue: 513-946-8777  
Línea de la morgue: 513-946-8740  
Línea principal: 513-946-8700